



## RESOLUCIÓN JEFATURAL N° 0102-2011-OSINFOR/SG-OA

Lima, 29 de Noviembre de 2011

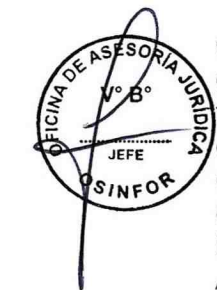
### VISTO:

Los Oficios N° 880, y 886-2011-OSINFOR-DSCFFS, de fecha 25 y 28 de Noviembre del 2011, de la Dirección de Supervisión de Concesiones Forestales y de Fauna Silvestre, remitidos a la Oficina de Administración del OSINFOR, solicitando fondos por "Encargo" para gastos de mantenimiento y supervisiones a las Concesiones forestales en el ámbito de las Oficinas Desconcentradas de Puerto Maldonado e Iquitos, y;

### CONSIDERANDO:

Que, mediante el Decreto Supremo N° 065-2009-PCM de fecha 07 de octubre de 2009, publicado en el Diario Oficial "El Peruano" el día 08 de octubre de 2009, ha sido aprobado el Reglamento de Organización y Funciones del Organismo de Supervisión de los Recursos Forestales y de Fauna Silvestre – OSINFOR;

Que, la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15 y sus modificatorias, establecen el procedimiento para el otorgamiento de "Encargos" a personal de la Institución, a través del artículo 40 que señala lo siguiente: numeral 40.1 "Consiste en la entrega de dinero mediante cheque o giro bancario a personal de la institución para el pago de obligaciones que, por la naturaleza de determinadas funciones o características de ciertas tareas o trabajos indispensables para el cumplimiento de sus objetivos institucionales, no pueden ser efectuados de manera directa por la Oficina General de Administración o la que haga sus veces"; Numeral 40.2 "Se regula mediante Resolución del Director General de Administración o de quien haga sus veces, estableciendo el nombre de la(s) persona(s), la descripción del objeto del encargo, los conceptos del gasto, los montos, las condiciones a que deben sujetarse las adquisiciones y contrataciones a ser realizadas, el tiempo que tomará el desarrollo de las mismas y el plazo para la rendición de cuentas debidamente documentada". Numeral 40.3 "La rendición de cuentas no debe exceder los tres (3) días hábiles después de concluida la actividad materia del encargo" y Numeral 40.5 "No procede la entrega de nuevos Encargos a personas que tienen pendientes la rendición de cuentas o devolución de montos no utilizados de "Encargos" anteriormente otorgados, bajo responsabilidad del Director General de Administración o de quien haga sus veces";



Que, los fondos solicitados cuentan con la Certificación de Crédito Presupuestario N° 1177 y 1209-2011-OSINFOR, para gastos de mantenimiento y supervisiones a las Concesiones forestales en el ámbito de las Oficinas Desconcentradas de Puerto Maldonado e Iquitos, por lo que resulta necesario que adicionalmente a la disposición de los recursos financieros que permitan afrontar su ejecución, se designe al responsable del manejo de los fondos;

Estando a las facultades otorgadas por el Reglamento de Organización y Funciones - ROF del OSINFOR, aprobado por Decreto Supremo N° 065-2009-PCM; y, con las visaciones de la Sub Oficina de Contabilidad y Tesorería y la Oficina de Asesoría Jurídica;

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1°.-** Autorizar el manejo de fondos en la modalidad de "Encargo", para gastos de mantenimiento y supervisiones a las Concesiones forestales en el ámbito de las Oficinas Desconcentradas de Puerto Maldonado e Iquitos, por el importe y en el plazo de ejecución establecido, conforme al siguiente detalle:

RESPONSABLE	IMPORTE	OFICINA DESCONCENTRADA	FECHA DE EJECUCION
ERNESTO CHIU CORONADO CHANG	14,330.00	PUERTO MALDONADO	Del 01 al 19 de Diciembre del 2011
ANDRES ARTURO SIFUENTES ZAMORA	31,176.00	IQUITOS	Del 01 al 18 de Diciembre del 2011
LUIS ATILIO ROJAS YUPANQUI	30,500.00	IQUITOS	Del 01 al 18 de Diciembre del 2011

**Artículo 2°.-** El responsable del fondo al que se refiere el Artículo anterior deberá presentar a este Despacho la rendición de cuentas, conforme a las partidas autorizadas, en un plazo no mayor a los tres (03) días hábiles después de concluida la actividad materia del encargo, de acuerdo al Numeral VI, apartado 1, de la rendición de cuenta documentada, de la Directiva N° 002-2011-OSINFOR/SG-OA.

**Artículo 3°.-** El egreso que demande el cumplimiento de la presente resolución, será afectado a la Unidad Ejecutora 001 del Pliego - 024, Organismo de Supervisión de los Recursos Forestales y de Fauna Silvestre - OSINFOR, conforme a la cadena funcional: 0006 17 039 0080 1078675 3166664 00002 41549 con cargo a la Fuente de Financiamiento: Recursos Ordinarios, clasificador de gastos según detalle:



RECEIVED...  
 ...  
 ...



CLASIFICADOR DE GASTOS	ERNESTO CHIU CORONADO CHANG	ANDRES ARTURO SIFUENTES ZAMORA	LUIS ATILIO ROJAS YUPANQUI
23.11.11	300.00	2,850.00	2,700.00
23.13.11	1,500.00	11,200.00	11,600.00
23.13.13	180.00	1,695.00	1,610.00
23.15.11	2,500.00		
23.15.12	1,800.00		
23.15.31	200.00	50.00	80.00
23.15.41		168.00	140.00
23.16.11	700.00		
23.17.11	850.00		
23.18.12		500.00	550.00
23.199.199		293.00	320.00
23.21.21	300.00		
23.22.11	500.00		
23.22.12	300.00		
23.22.22	800.00		
23.22.23	1,300.00		
23.22.31	1,000.00		
23.24.13	600.00		
23.24.15	700.00		
23.25.12		7,690.00	6,930.00
23.27.11.99	800.00	6,730.00	6,570.00
<b>TOTALES</b>	<b>14,330.00</b>	<b>31,176.00</b>	<b>30,500.00</b>



Regístrese y comuníquese,



*Vilma Yolanda Mares Pastor*  
**Lic. Adm. VILMA YOLANDA MARES PASTOR**  
 Jefe (e) de la Oficina de Administración  
 Organismo de Supervisión de los Recursos  
 Forestales y de Fauna Silvestre – OSINFOR